

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, **16 FEB 2010**

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 19, don(ña) JORGE ALBERTO PAVEZ URRUTIA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) JORGE ALBERTO PAVEZ URRUTIA.

2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$1.395.000 (un millón trescientos noventa y cinco mil pesos).

3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/GYM/gvm.

Distribución:

1. Sr.(a) Jenny Assael Budnik, Brown Norte 336 Of/Dpto B-2, Ñuñoa, R. Metropolitana
2. Sr.(a) Jorge Alberto Pavez Urrutia, Colon 1450 Of/Dpto 207 C, Independencia, R. Metropolitana
3. Dirección Regional Región Metropolitana
4. Subdepto. Org. y Padrones Electorales
5. Unidad de Gasto Electoral y Contabilidad de Partidos Políticos (Aprueba s obs reem) (3)